PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARDIODIAGNÓSTICO Y DIAGNOSTICO POR IMAGEN PARA LOS RECONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA (EXPEDIENTE X26013)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto del contrato la prestación del servicio de cardiodiagnóstico y radiología para el reconocimiento del personal de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

2. DETALLE

El licitador presentará precio unitario para las siguientes pruebas:

CARDIODIAGNÓSTICO

- Electrocardiograma.
- Ecocardiografía.
- Ecocardiograma de esfuerzo.
- Diagnóstico Holter EKG y Holter TA
- Posibilidad de consulta de cardiología
- Prueba de esfuerzo, con disponibilidad de cardiólogo

RADIOLOGÍA

→ Radiología general/convencional.
- Rx rutina. Tórax, ósea, dental y maxilofacial, vertebral y lumbar.

→ Ecografía
- Ecografía urológica, abdominal, tiroidea, de hombro y partes blandas.

→ Densitometría ósea.

→ Mamografía

Informadas por especialista en radiodiagnóstico.

El análisis económico de las ofertas se realizará multiplicando cada precio unitario por la cantidad estimada anual de cada uno y obteniendo la suma de todos ellos, tal como se indica en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse garantizando en todo caso los siguientes requisitos mínimos de carácter obligatorio.

- El centro o centros ofertados deberán disponer de los recursos humanos y técnicos necesarios para la realización de todas las pruebas incluidas en el objeto del contrato, asegurando la correcta calidad asistencial y la continuidad del servicio.
- En particular, el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de personal facultativo especializado en cardiología para la realización e interpretación de las pruebas cardiológicas que así lo requieran, incluyendo las pruebas de esfuerzo.
- Asimismo, deberá asegurarse la disponibilidad de equipos adecuados y personal técnico cualificado.
- El adjudicatario deberá establecer procedimientos que permitan la correcta realización, validación y entrega de resultados en los plazos establecidos.
- El centro médico deberá disponer de capacidad organizativa suficiente para atender, cuando así sea requerido, hasta seis pruebas de esfuerzo diarias en horario de mañana, durante los periodos de mayor actividad que se estiman en aproximadamente cuatro meses por cada año y medio de ejecución del contrato.

SINA0f1cbc7b-0d0a-4257-b7b7-7a97d789c121

- Asimismo, el adjudicatario deberá indicar expresamente los plazos de entrega de los informes clínicos, expresados en días u horas desde la realización de la prueba.
- El adjudicatario deberá remitir los resultados de las pruebas diagnósticas por correo electrónico a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

4. MEMORIA TÉCNICA (OBLIGATORIA)

Las licitadoras deberán presentar una memoria técnica de carácter obligatorio, que incluya exclusivamente los siguientes puntos:

- Relación de equipamiento técnico disponible para la realización de las pruebas.
- Personal facultativo y técnico adscrito al servicio, con indicación de especialidades.
- Capacidad de realización de pruebas de esfuerzo y organización de agendas.
- Procedimiento de envío electrónico de informes clínicos.

Dicha memoria no será objeto de valoración mediante juicio de valor, si bien servirá para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y para la aplicación de los criterios de adjudicación mediante fórmulas.

5. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá prestarse garantizando en todo momento niveles adecuados de calidad, seguridad y continuidad asistencial.

El adjudicatario deberá contar con personal facultativo especializado en cardiología y en radiodiagnóstico, que asumirá la responsabilidad técnica del servicio, así como con el personal técnico sanitario necesario para la correcta realización de las pruebas incluidas en el objeto del contrato.

Las sustituciones del personal adscrito deberán realizarse por profesionales con cualificación equivalente.

El adjudicatario deberá disponer de instalaciones debidamente autorizadas conforme a la normativa vigente, así como del equipamiento técnico necesario para la realización de las pruebas de cardiodiagnóstico y diagnóstico por imagen.

Asimismo, deberá contar con los medios organizativos, logísticos y tecnológicos necesarios para garantizar:

• La correcta realización de las pruebas diagnósticas.
• La trazabilidad completa del proceso asistencial.
• La adecuada gestión, almacenamiento y archivo de imágenes e informes clínicos.
• La remisión electrónica segura de resultados y su compatibilidad con los sistemas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

La rapidez en la remisión de los informes clínicos será objeto de valoración mediante criterios evaluables de forma automática (fórmulas), conforme a lo que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Sebastián, a la fecha de la firma electrónica del documento

Ana Etxabe Mendizabal

Marisol Arzallus Susperregi

:

Sinaduren laburpena / Resumen de firmas

Titulua / Título:	Pliego de Condiciones Técnicas - Cardiodiagnóstico
CSV/EKS:	SINA0f1cbc7b-0d0a-4257-b7b7-7a97d789c121

Sinatzailea 1 / Firmante 1:
ETXABE MENDIZABAL, Ana
Data / Fecha: 2026/04/23 13:07:13

Sinatzailea 2 / Firmante 2:
ARZALLUS SUSPERREGUI, M. Soledad
Data / Fecha: 2026/04/24 13:25:53